

## RESUMEN DE LA ORDENANZA DE BENEFICIOS PARA VIAJEROS INTERURBANOS

La [Ordenanza de Beneficios para Viajeros Interurbanos de San Francisco](#) fue aprobada en 2009 a fin de alentar a los viajeros interurbanos a caminar, andar en bicicleta, tomar transporte público y compartir el auto al requerir a los empleadores que ofrezcan beneficios para viajeros interurbanos.

### Quiénes están obligados a cumplir con la Ordenanza?

Las siguientes empresas están sujetas a la Ordenanza:

- Empresas ubicadas en San Francisco (incluyendo a organizaciones sin fines de lucro); y
- Empresas con 20 o más empleados en todo el país
- **NUEVO** en el año 2014 – Si su empresa tiene más de 50 empleados en distintos lugares del Área de la Bahía\*, usted está obligado a cumplir con el Programa de Beneficio para Viajeros Interurbanos del Área de la Bahía, aprobado en marzo de 2014 por la Comisión de Transporte Metropolitano y el Distrito de Administración de la Calidad del Aire del Área de la Bahía. Usted **no está obligado** a cumplir con la Ordenanza de San Francisco o informar al Departamento del Medio de Ambiente de San Francisco (SF Environment)

### Cómo cumplir

La Ordenanza sobre Beneficios para Viajeros Interurbanos obliga a las empresas a ofrecer alguno de los siguientes beneficios:

1. **Beneficios de Transporte Antes de Impuestos** – Es una deducción mensual antes de impuestos, de hasta \$130/mes, para pagar por gastos de transporte público o van compartida.
2. **Beneficios de Transporte Pagados por el Empleador** – Es un subsidio mensual para gastos en transporte público o van compartida equivalente al precio de Pase Rápido en el Transporte Municipal de San Francisco ("San Francisco Muni Fast Pass") (incluyendo viajes en BART), hoy en día \$76/mes.
3. **Transporte entregado por el Empleador** – Es un bus o servicio de furgón pagado por la empresa que lo lleva desde y hacia el lugar de trabajo.
4. Cualquier combinación de las anteriores.

### COMO ESTABLECER UN PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA VIAJEROS INTERURBANOS

1. Descargue completamente la [Guía para el Empleador](#) para instrucciones paso a paso.
2. Busque el tipo de programa que mejor calza con las necesidades de la empresa y de la mayoría de sus empleados. Un ejemplo de la encuesta sobre interés del empleado se encuentra [aquí](#).
3. Decida si usted quiere administrar el programa internamente en la empresa o usar a una empresa externa. Esta [lista de empresas externas](#) ("vendors") es un buen punto de partida para determinar cómo su empresa le gustaría administrar el beneficio.
4. Llámenos por consejo en cualquier momento: 415-355-3727 o a nuestro email: [commutesmart@sfgov.org](mailto:commutesmart@sfgov.org). Estamos disponibles para consultas gratuitas en persona o por teléfono.

\*Se define el Área de la Bahía incluyendo a los condados de Alameda, Contra Costa, Marín, Napa, San Francisco, San Mateo, y Santa Clara, así como también la parte oeste del condado de Solano (para incluir Fairfield y puntos al Oeste) y la parte sur del condado de Sonoma (incluyendo a Windsor y puntos al Sur).

5. Establezca el sistema para deducciones o pagos de subsidio, y asesore a sus empleados sobre las opciones y el procedimiento de inscripción. Descargue el ejemplo de comunicaciones internas en [Inglés, Español y Chino](#) para adaptarlo a su empresa.

6. Complete el [Formulario de Reporte de Cumplimiento](#) al 30 de abril de cada año: [www.sfenvironment.org/CBOcompliance](http://www.sfenvironment.org/CBOcompliance)

Información más detallada acerca de esos pasos se encuentra disponible en la [Guía del Empleador 2014](#)

### **Donde Reportar**

**Si usted tiene 50 o más empleados en en distintos lugares en el Área de la Bahía \***, usted necesita registrarse y reportar al Programa de Beneficios para Viajeros Interurbanos del Área de la Bahía en <http://commuterbenefits.511.org>.

**Si usted tiene menos de 50 empleados en el Área de la Bahía pero más de 20 en todo el país, y una sucursal en San Francisco**, usted continuará estando obligado a reportar al Programa de Beneficios para Viajeros Interurbanos de San Francisco en [SFEnvironment.org/CBOcompliance](http://SFEnvironment.org/CBOcompliance). Para evitar penalizaciones, por favor envíe su formulario de Reporte de Cumplimiento antes del 30 de abril de 2014.

### **Exenciones Clave**

Un número limitado de empresas están exentas de la Ordenanza. Usted puede notificarnos de su status exento cuando completen el Formulario de Reporte de Cumplimiento Anual.

- Empresas con menos de 20 empleados en todo el país
- Empresas que no operan en San Francisco
- Contratistas con oficinas generales ubicadas fuera de San Francisco si los proyectos asignados en San Francisco tienen una duración menor a 6 meses, o los empleados están obligados a conducir vehículos especializados a los sitios de los proyectos.
- Empleadores con empleados que trabajan solamente desde la casa

Los formularios de Cumplimiento Anual vencen el **30 de abril** de cada año. Las empresas que no se encuentren dando cumplimiento a la Ordenanza de Beneficios para Viajeros Interurbanos tendrán 90 días para implementar un programa de beneficios, y serán notificados por el equipo CommuteSmart.

### **Cumplimiento y Aplicación de la Ordenanza**

La meta de la Ordenanza de San Francisco es reducir la congestión y las emisiones de gases de efecto invernadero que se originan por conducir solo en traslados al trabajo. Por lo tanto, la prioridad del Departamento del Medio Ambiente es asistir a las empresas a implementar un beneficio de bajo costo al entregar consultas gratis y herramientas de fácil cumplimiento. Sin embargo, para empresas que no cumplan con la Ordenanza, el Departamento del Medio Ambiente tomará las siguientes medidas cuando sea necesario:

1. Advertencia – Un aviso de infracción por escrito.
2. Multas – Las multas serán impuestas 90 días después del aviso por escrito inicial. Los empleadores estarán sujetos a una multa de \$100 por la primera infracción, \$200 por la segunda y \$500 por la tercera infracción, hasta un máximo de \$800.

## **ASESORÍA Y ASISTENCIA**

Para asesoría sobre cómo establecer un programa de beneficios para viajeros interurbanos, contacte al equipo CommuteSmart al [commutesmart@sfgov.org](mailto:commutesmart@sfgov.org) o llamando al 415-355-3727 para asistencia gratuita. CommuteSmart se encuentra también disponible para consultas en persona para ayudarle a establecer su programa de beneficios para viajeros interurbanos. Solicite una consulta usando el formulario aquí: [CommuteSmart consultation form](#).

